

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR EL AYUNTAMIENTO DE ALBACETE PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE INTERÉS GENERAL DE LAS ASOCIACIONES Y FEDERACIONES DE MAYORES SIN ÁNIMO DE LUCRO, DURANTE EL EJERCICIO 2022.

PREAMBULO.

La presente convocatoria se establece según la normativa legal vigente recogida en las Bases reguladoras de la concesión de Subvenciones del Servicio de Acción Social del Ayuntamiento de Albacete, y aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de febrero de 2019 (publicadas en B.O.P. de fecha 27 de febrero de 2019).

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.

La concesión de estas subvenciones se efectuará mediante procedimiento de prorrateo conforme a la Base Cuarta, apartado 3 de las Bases Generales; estableciéndose como sistema para determinar la cuantía de la subvención a conceder el de prorrateo del importe global máximo, mediante un método objetivo de reparto que se recoge en el apartado de "Criterios de valoración" de la presente convocatoria.

ENTIDADES DESTINATARIAS.

Podrán acogerse a esta convocatoria de subvenciones las asociaciones y Federaciones de Asociaciones de personas mayores sin ánimo de lucro del municipio de Albacete, siempre que reúnan los requisitos establecidos en las Bases reguladoras y en la presente convocatoria.

OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Actividades festivas, recreativas, culturales, de sensibilización en temas de participación ciudadana, voluntariado, igualdad de género, información, formación y de tipo social y envejecimiento activo, que vayan destinadas a personas mayores de la ciudad de Albacete y sus pedanías; así como gastos de mantenimiento de las entidades beneficiarias, para el año 2022, cuyos requisitos se establecen en las Bases reguladoras y en la presente convocatoria.

CREDITOS Y CUANTIA DE LA SUBVENCION.

La presente convocatoria se financiará con cargo a los créditos establecidos en la partida presupuestaria **1001/23100/4800140** del Presupuesto General del Ayuntamiento de Albacete para el ejercicio 2022 y se destinarán la cantidad de **50.000 €** para subvencionar actividades de asociaciones y federaciones de asociaciones de mayores de Albacete y sus pedanías.

Cuantía de la subvención por asociación.

El importe máximo de subvención para cada asociación (sumados los conceptos de actividades y mantenimiento) será de:

- Hasta 4.000 € / asociación de personas mayores.
- Hasta 6.000 € / federación de asociaciones de personas mayores.

No se podrá aprobar ninguna subvención, ni apartado de la misma, con una cuantía superior a lo solicitado por la asociación.

PLAZO DE PRESENTACIÓN

Esta convocatoria deberá publicarse en la Base de datos Nacional de subvenciones y un extracto de la misma, en el "Boletín Oficial de la Provincia" de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 20.8 de la Ley de Subvenciones.

El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial de la Provincia".

REQUISITOS PARA SOLICITAR LA SUBVENCION Y FORMA DE ACREDITARLOS

Podrán ser beneficiarias de las subvenciones las Asociaciones y Federaciones de Mayores que cumplan los requisitos recogidos en las Bases reguladoras y también de manera específica:

1. Tener entre los fines de sus estatutos objetivos acordes con los previstos en las Bases reguladoras y en la presente convocatoria, en resumen la atención, apoyo y dinamización de las personas mayores.

Las Asociaciones de mayores podrán concurrir de manera individual o bien, en colaboración con otras asociaciones de mayores.

Quedarán excluidas de esta convocatoria aquellas asociaciones o federaciones de personas mayores que hayan formalizado algún convenio de colaboración con el Ayuntamiento que conlleve aportación de subvención directa.

Forma de acreditar los requisitos, documentación y Anexos de solicitud.

Las asociaciones presentarán su solicitud obligatoriamente en los Anexos que se adjuntan a esta convocatoria, y a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Albacete, la siguiente documentación:

- **Instancia general** del Ayuntamiento en la que se haga constar que: "se solicita la participación en la convocatoria específica de subvenciones

para actividades de Asociaciones de Mayores a desarrollar en el año 2022”

- **Anexos** a la solicitud: Anexos A, B y C, que deberán ir firmados:

ANEXO A. Formulario debidamente cumplimentado.

ANEXO B. Declaración responsable firmada por la presidencia de la asociación en la conste los distintos requisitos exigidos en esta convocatoria.

ANEXO C. Declaración responsable firmada por la presidencia de la asociación en la se declare que las actividades para las que se solicita subvención en esta convocatoria, no son subvencionadas por ningún otro servicio o convocatoria pública municipal.

- Si la entidad se presenta por primera vez a la convocatoria, o ha cambiado los datos bancarios deberá presentar la **“Ficha de Terceros”**.

ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN, RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y NOTIFICACIÓN.

La instrucción, notificación y resolución del procedimiento se llevará a cabo, conforme a las Bases reguladoras de la presente convocatoria.

CONCEPTOS Y ACTIVIDADES A SUBVENCIONAR:

Serán objeto de subvención las actividades de sensibilización y concienciación en temas de participación ciudadana, de ocio, de voluntariado, igualdad de género, de información, actividades de formación, de difusión y producción cultural y de promoción social y envejecimiento activo destinadas a las personas mayores del barrio, ciudad o pedanía (actividades socioculturales, cursos, talleres, viajes, semanas culturales...), así como gastos de mantenimiento y de prevención del Covid19.

Todos los gastos deberán corresponderse con el ejercicio 2022 (1 de enero al 31 de diciembre de 2022)

CRITERIOS DE VALORACIÓN:

Además de los criterios objetivos de otorgamiento de subvención recogidos en las Bases Reguladoras de la concesión de subvenciones del Servicio de Acción Social, y de forma más concreta, en esta convocatoria se valorará de acuerdo a los siguientes criterios:

1. El 50% del importe total destinado a la convocatoria se distribuirá mediante prorrateo, a partes iguales entre las asociaciones que concurran a la misma, y reuniendo todos los requisitos obtengan una puntuación en la valoración del proyecto de actividades igual o superior a 5 puntos

2. El otro 50% restante se distribuirá mediante prorrateo proporcional a la puntuación obtenida por cada entidad en la valoración del proyecto.
3. Valoración de los proyectos de actividades.
 - 3.1. Se podrá otorgar hasta un máximo de **10 puntos**, que se obtendrán una vez valoradas las actividades según su tipología, que podrán obtener una puntuación de hasta:
 - Actividades culturales..... 3,0 puntos.
 - Actividades formativas. Cursos, talleres, etc..... 2,5 puntos.
 - Actividades recreativas 2,0 puntos.
 - Actividades festivas 1,5 puntos.
 - Viajes 0,5 puntos.
 - 3.2. Para la valoración del proyecto y sus actividades, se tendrá en cuenta que propicie y se dirija a: el fomento de la participación ciudadana, el voluntariado y la solidaridad, la mejora de la calidad de vida, la convivencia y el desarrollo cultural de las personas mayores.
4. Todos los proyectos deberán contar con la incorporación de la perspectiva de género en la propuesta presentada, incluyendo como mínimo las siguientes cuestiones:
 - La utilización de un lenguaje no sexista en la documentación y materiales.
 - Acciones específicas para el impulso de la igualdad de género: formación, promoción, conciliación, representación, contribución al empoderamiento de las mujeres, etc.

Los proyectos que cuenten con este requerimiento verán incrementada su puntuación total con 0,5 puntos adicionales.

JUSTIFICACION DE LA SUBVENCION

La Asociación beneficiaria justificará al Ayuntamiento de Albacete la subvención concedida dentro del primer trimestre del año siguiente a su concesión (límite máximo establecido 31 de marzo de 2023) y con los criterios que en dichas bases se fijan.

Se efectuará por medio de cuenta justificativa a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Albacete, acompañada de la siguiente documentación, que deberá ir debidamente cumplimentada y firmada:

- 1.-Memoria final detallada del proyecto, que describirá las actividades realizadas en el año 2022. (Anexo D).
- 2.-Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto del coste de las actividades realizadas que contendrá:

- Relación numerada de facturas con indicación de proveedor, concepto, actividad que se justifica, cantidad total de la factura y cantidad justificada con la misma. (Anexo E)
- Declaración responsable de la entidad beneficiaria de que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención conforme al presupuesto y proyecto presentado.(Anexo F)
- **Todos los documentos** justificativos digitalizados, con estampillado en el que conste el importe que se imputa a la subvención objeto de justificación (ejemplo: “Factura justificada en el Ayuntamiento de Albacete, en la convocatoria del año 2.0__.Cantidad justificada: importe en €”.)

Respecto a los conceptos subvencionados, en la justificación deberá tenerse en cuenta, además de lo expuesto en la Bases, de forma específica:

- VIAJES: Del total de la subvención concedida la asociación/federación podrá justificar por el concepto de transporte de viajes hasta el 50% del importe total de cada una de las facturas, sin que el total de este concepto pueda superar la mitad de la subvención total concedida al colectivo.
- ACTIVIDADES CULTURALES: Se podrán presentar facturas de las actividades socioculturales realizadas durante el año objeto de la subvención.
- MANTENIMIENTO: Del total de la subvención aprobada se podrá justificar hasta un 20%, como máximo, en gastos indirectos (material de oficina, gestión, teléfono, etc).
- GASTOS DE PREVENCIÓN DEL COVID19. Del total de la subvención aprobada se podrá justificar hasta un 10% en gastos que hay tenido la entidad para la prevención del Covid19 en la realización de sus actividades (hidro-alcohol, productos de desinfección, señalización, etc.)

PAGO, OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES SOLICITANTES, PERIODO DE IMPUTACION DE GASTOS JUSTIFICABLES, MODIFICACION DE LA CONCESION Y REINTEGRO.

Se estará a lo establecido en las Bases Regulatoras de subvenciones del Servicio de Acción Social del Ayuntamiento de Albacete.

PROYECTO DE ACTIVIDADES

NOMBRE ENTIDAD:

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO O ACTIVIDAD:

DESTINATARIOS/AS

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE DESARROLLAR EL PROYECTO PROPUESTO

OBJETIVOS (Enunciar de forma concreta y precisa qué se pretende conseguir con el desarrollo del Programa, proyecto o actividad)

ACTIVIDADES FORMATIVAS Y SOCIOCULTURALES (descripción de las actividades que se desarrollarán en el año, indicando fechas de realización, coste e ingresos previstos).

ACTIVIDADES CULTURALES (Semanas Culturales, exposiciones, charlas y conferencias, visitas museos)

ACTIVIDAD	FECHAS	COSTE	INGRESOS

ACTIVIDADES FORMATIVAS. CURSOS Y TALLERES (Artesanía, manualidades, informática, gimnasia, voluntariado...)

ACTIVIDAD	FECHAS	COSTE	INGRESOS

ACTIVIDADES RECREATIVAS (Campeonatos de juegos y concursos)

ACTIVIDAD	FECHAS	COSTE	INGRESOS

ACTIVIDADES FESTIVAS Y CONMEMORATIVAS (Día de la Mujer, Día de las Personas Mayores, Jueves Lardero, Navidad, Bailes)

ACTIVIDAD	FECHAS	COSTE	INGRESOS
-----------	--------	-------	----------

ANEXO B

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don / Doña _____, con DNI: _____ y en la calidad de _____ de la entidad
_____, con CIF: _____

DECLARO bajo mi responsabilidad:

- 1.- Que esta Asociación está al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Albacete.
- 2.- Que esta Asociación se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias frente a la Hacienda Estatal y Autonómica y frente a la Seguridad Social.
- 3.- Que esta Asociación no figura incurso en ninguna de las prohibiciones señaladas en los puntos 2 y 3 del artículo 13 de la ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones
- 4.- Que esta Asociación está al corriente de pago de las obligaciones por reintegro de subvenciones.
- 5.- Que la Asociación ha adaptado sus estatutos al régimen de la L.O. 1/2002 reguladora del Derecho de Asociación, de conformidad con la disposición transitoria 1ª de la citada ley.
- 6.- Que la Asociación, no se deduce los gastos del IVA soportado.

Firma

ANEXO C

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don / Doña _____, con DNI: _____ y en la calidad de _____ de la entidad
_____, con CIF: _____

DECLARA

Que las actividades por las que se solicita subvención en esta Convocatoria no son subvencionadas por ningún otro servicio o convocatoria pública municipal.

Y para que conste a los efectos oportunos se presenta y firma el presente documento.

Firma

ANEXO E

LISTADO DE GASTOS Y FACTURAS PRESENTADAS PARA LA JUSTIFICACION

Nombre Entidad:

Convocatoria:

Importe concedido:

Fecha Acuerdo Junta de Gobierno Local:

Importe Justificado:

Nº ORDEN FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	ACTIVIDAD QUE JUSTIFICA	IMPORTE JUSTIFICANTE/ FACTURA	IMPORTE IMPUTADO A LA SUBVENCIÓN
1				€	€
2				€	€
3				€	€
4				€	€
5				€	€
6				€	€
7				€	€
8				€	€
9				€	€
10				€	€
11				€	€
12				€	€
13				€	€
14				€	€
15				€	€
17				€	€
18				€	€
19				€	€
20				€	€
21				€	€
22				€	€
23				€	€
24				€	€
25				€	€
IMPORTE TOTAL				€	€

Firma del/la representante

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don / Doña _____, con DNI: _____ y en la calidad de _____ de la entidad
_____, con CIF: _____

DECLARA bajo su responsabilidad

- Que la Asociación ha cumplido con la finalidad para la cual se otorgó la subvención y de acuerdo con el proyecto y presupuesto presentado.

Y para que conste a los efectos oportunos se presenta y se firma el presente documento.

Firma